



MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**UNED – Consorcio para el Centro Regional Asociado de
Cartagena
Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2016**

Intervención Territorial en Cartagena



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE.	3
IV.	OPINIÓN.....	8
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	9



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Cartagena en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2016 del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Directora del Centro Asociado el 27 de abril de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial el 2 de mayo de 2017.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en la documentación registrada en dicha fecha.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión desfavorable.

III.1. El Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena utiliza un marco normativo de información financiera distinto al aplicable a la entidad. El Balance, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria no se ajustan a los modelos establecidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública, de forma que éstas no contienen toda la información necesaria y suficiente para su adecuada interpretación y comprensión.

El Consorcio únicamente ha presentado la primera parte (1. Estado total de cambios en el patrimonio neto) del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. Esta parte se ajusta al modelo establecido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública, si bien los importes incorporados aportan una información errónea respecto a los cambios habidos en el patrimonio neto.

Por otro lado, el Estado de Flujos de Efectivo, aunque sí se ajusta al modelo aplicable, no recoge los flujos reales de efectivo (cobros y pagos), sino los cobros y pagos derivados de derechos y obligaciones reconocidas correspondientes a los presupuestos de ingresos y gastos corrientes (sin incluir los cobros y pagos derivados de los presupuestos de ingresos y gastos cerrados). Como consecuencia de esta incorrecta aplicación de las normas de elaboración de las cuentas anuales (tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública), el incremento neto de efectivo reflejado en su apartado V. se encuentra infravalorado en 363.824,73€.

Respecto a la Memoria, destaca por su trascendencia la ausencia de información en la nota 3. *Bases de presentación de las cuentas* del PGCP (nota 2 de la Memoria presentada por el Consorcio) respecto a la incidencia en las cuentas de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores producidos como consecuencia de la realización del inventario y de los ajustes realizados derivados del informe de auditoría de las cuentas del ejercicio 2015. También destaca esa ausencia de información en la nota 4. *Normas de reconocimiento y valoración* del PGCP (nota 3 de la Memoria presentada por el Consorcio) en relación a los criterios de activación y amortización de las cesiones gratuitas de bienes recibidas. Por último destaca la no cumplimentación de la nota 23. *Información presupuestaria* respecto a la información referente a los presupuestos cerrados.



III.2. Al cierre del ejercicio 2016, el Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena ha procedido a inventariar los elementos que componen el activo no corriente de su Balance. Como consecuencia de este proceso ha calculado la amortización acumulada correspondiente a cada grupo de elementos. Fruto de este cálculo ha abonado la cuenta “*Amortización acumulada del inmovilizado material*” cargando por el mismo importe la cuenta de gasto “*Amortización del inmovilizado material*”. Este ajuste del valor neto contable de los bienes que han sido inventariados, ha supuesto que la totalidad del importe de su amortización acumulada aflore en el balance incrementando los gastos del ejercicio, contraviniendo lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración 2ª y 21ª de la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública produciendo los siguientes efectos sobre las cuentas anuales:

- En el Pasivo del Balance, el *epígrafe A) II. Resultados de ejercicios anteriores* se encuentra sobrevalorado en 489.441,18 € y el *epígrafe A) III. Pérdidas y Ganancias* se encuentra infravalorado en ese mismo importe.
- En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el apartado 4. del DEBE *Amortización del inmovilizado* (correspondería al *apartado 12. Amortización* del modelo del PGCP) se encuentra sobrevalorado en 489.441,18 € y el apartado DESAHORRO (correspondería al *apartado IV. Resultado neto del ejercicio* del modelo del PGCP) se encuentra sobrevalorado en dicho importe.
- Dentro del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, en el Estado total de cambios en el patrimonio neto:
 - El apartado *B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores* presenta la columna Patrimonio Generado sobrevalorada en 489.441,18€, y la columna Total sobrevalorada en ese mismo importe.
 - El apartado *D. Variaciones del patrimonio neto ejercicio 2016* presenta las columnas Patrimonio Generado y Total infravaloradas en 489.441,18€.

III.3. El activo del Balance contiene un importe de 595.760,84€ en el *epígrafe B) II. Deudores y otras cuentas a cobrar*. Este importe se encuentra sobrevalorado en 155.922,08 € debido a que el Consorcio no lo ha minorado por el importe correspondiente al deterioro de valor de los créditos por insolvencias (subgrupo 49 de cuentas del PGCP). No obstante, ese importe sí se ha tenido en cuenta en la suma del total del Activo del Balance por lo que no afecta a las Cuentas Anuales.



III.4. Como consecuencia de la realización del inventario durante el ejercicio 2016, el Consorcio ha realizado una serie de asientos contables para ajustar el saldo de las cuentas de inmovilizado. Al revisar estos ajustes hemos detectado errores derivados de la existencia de determinados bienes que fueron adquiridos durante el ejercicio 2016 y que han sido activados con resultados de ejercicios anteriores, en lugar de abonando las cuentas de gastos que se cargaron por la adquisición de estos bienes. En consecuencia, en el Pasivo del Balance, el *epígrafe A) II. Resultados de ejercicios anteriores* se encuentra sobrevalorado en 17.328,77 € y el *epígrafe A) III. Pérdidas y Ganancias* se encuentra infravalorado en ese mismo importe. En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el apartado 4. del DEBE *Otros gastos de gestión ordinaria* (correspondería al *apartado 11.* del modelo del PGCP) se encuentra sobrevalorado en 17.328,77 € y el apartado DESAHORRO (correspondería al *apartado IV. Resultado neto del ejercicio* del modelo del PGCP) se encuentra sobrevalorado en dicho importe. Respecto al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, en el Estado total de cambios en el patrimonio neto:

- El apartado *B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores* presenta la columna Patrimonio Generado sobrevalorada en 17.328,77 €, y la columna Total sobrevalorada en ese mismo importe.
- El apartado *D. Variaciones del patrimonio neto ejercicio 2016* presenta las columnas Patrimonio Generado y Total infravaloradas en 17.328,77 €.

III.5 El Consorcio ha activado como Inmovilizado material gastos derivados de obras realizadas en ejercicios anteriores en el edificio en el que se encuentra su sede. Estas obras han supuesto una mejora en este elemento que incrementa su capacidad productiva. Por ser este edificio una cesión gratuita (por un periodo de 30 años) recibida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la activación de las obras de mejora debería haberse realizado en el Inmovilizado intangible. Este incumplimiento de las normas de reconocimiento y valoración 5ª y 19ª de la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública produce los siguientes efectos sobre las cuentas anuales:

- En el Activo del Balance, el *epígrafe A) I. Inmovilizado intangible* se encuentra infravalorado en 103.532,05 € y el *epígrafe A) II. Inmovilizado material* se encuentra sobrevalorado en 136.905,26 €. En el Pasivo del Balance (y en parte por la mayor tasa a la que debe amortizarse el inmovilizado intangible), el *epígrafe A) II. Resultados de ejercicios anteriores* se encuentra sobrevalorado en 28.190,71 € y el *epígrafe A) III. Pérdidas y Ganancias* se encuentra sobrevalorado en 5.182,50 €.



- En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el apartado 4. del DEBE *Amortización del inmovilizado* (correspondería al *apartado 12. Amortización* del modelo del PGCP) se encuentra infravalorado en 5.182,50 € y el apartado DESAHORRO (correspondería al *apartado IV. Resultado neto del ejercicio* del modelo del PGCP) se encuentra infravalorado en dicho importe.
- Dentro del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, en el Estado total de cambios en el patrimonio neto:
 - El apartado *B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores* presenta la columna Patrimonio Generado sobrevalorada en 28.190,71 €, y la columna Total sobrevalorada en ese mismo importe.
 - El apartado *D. Variaciones del patrimonio neto ejercicio 2016* presenta las columnas Patrimonio Generado y Total sobrevaloradas en 5.182,50 €.
 - El apartado *E. Patrimonio neto al final del ejercicio 2016* presenta las columnas Patrimonio Generado y Total sobrevaloradas en 33.373,21€.

III.6 En la verificación del proceso de inventario realizado por el Consorcio también hemos verificado la existencia de errores en la contabilización de las amortizaciones acumuladas de determinados elementos del inmovilizado material que se encontraban mal clasificados. Estos errores han supuesto un incumplimiento de la norma de reconocimiento y valoración 5ª de la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública, que produce los siguientes efectos sobre las cuentas anuales:

- En el Activo del Balance, el *epígrafe A) II. Inmovilizado material* se encuentra sobrevalorado en 32.479,93 €. En el Pasivo del Balance, el *epígrafe A) II. Resultados de ejercicios anteriores* se encuentra sobrevalorado en 27.215,53 € y el *epígrafe A) III. Pérdidas y Ganancias* se encuentra sobrevalorado en 5.264,40 €.
- En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el apartado 4. del DEBE *Amortización del inmovilizado* (correspondería al *apartado 12. Amortización* del modelo del PGCP) se encuentra infravalorado en 5.264,40 € y el apartado DESAHORRO (correspondería al *apartado IV. Resultado neto del ejercicio* del modelo del PGCP) se encuentra infravalorado en dicho importe.
- Dentro del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, en el Estado total de cambios en el patrimonio neto:



- El apartado *B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores* presenta la columna Patrimonio Generado sobrevalorada en 27.215,53 €, y la columna Total sobrevalorada en ese mismo importe.
- El apartado *D. Variaciones del patrimonio neto ejercicio 2016* presenta las columnas Patrimonio Generado y Total sobrevaloradas en 5.264,40 €.
- El apartado *E. Patrimonio neto al final del ejercicio 2016* presenta las columnas Patrimonio Generado y Total sobrevaloradas en 32.479,93€.

III.7 En el Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2016, constan obligaciones reconocidas con cargo al concepto 220 “*Material de oficina*” por importe de 26.495,59€.

Dichas obligaciones incluyen la adquisición de fondos de biblioteca por importe de 14.143,36€, siendo incorrecta la imputación que se hace al concepto 220, y que debería hacerse al concepto 620 “*Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios*”.

Las obligaciones reconocidas del capítulo 2 están sobrevaloradas por tanto en 14.143,36€, mientras que las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 están infravaloradas en el mismo importe.



IV. Opinión

En nuestra opinión, debido a los hechos muy significativos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión desfavorable”, las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



V. Asuntos que no afectan a la opinión

V.1. Párrafos de otras cuestiones.

V.1.1 Con fecha 6 de octubre de 2016 esta Intervención Territorial de Cartagena emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015, en el que denegó la opinión.

V.1.2 El Consorcio no dispone de un inventario detallado y ajustado a la realidad respecto a la cuenta del inmovilizado material relativa a los fondos de biblioteca, no siendo posible comprobar la existencia, composición y correcta valoración de todos los bienes incluidos en esta partida contable que, a 31 de diciembre de 2016, ascendía a 99.724,63 €, lo que constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo.

V.1.3 Los estatutos del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena no determinan la Administración Pública a la que se encuentra adscrito, incumpliendo el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por tanto no especifican el régimen presupuestario, contable y de control al que se encuentra sujeto el Consorcio, no aportando esta información tampoco en la Memoria.

V.1.4 En relación a los gastos de personal, los importes remunerados en concepto de trienios acumulados sobrepasan para el ejercicio 2016 las cuantías establecidas por la normativa correspondiente (Convenio para el personal del Centro Regional de la UNED de Cartagena en régimen de contrato laboral suscrito en fecha 26/4/1990); adicionalmente, este exceso supera los límites establecidos por el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A LA SRA. DIRECTORA DEL CENTRO REGIONAL ASOCIADO DE LA UNED DE CARTAGENA